

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 12 del mes de Julio del año 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Enajenación Pública Local EPL1/2023 con Concurrencia del Comité para la "ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director de la Dirección del Comité de Adquisiciones, ambos de la Secretaría de Administración; por parte del Área del Área Requiriente, el MAP Jonadab Martínez García, Director General de Depósito y Custodia Vehicular; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	PAULINA LEON MANCILLA
2. REMESARE, S.A. DE C.V.	CRISTIAN RAFAEL GONZALEZ GARCIA
3. RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.	MAYRA CECILIA GARCIA GARCIA

Una vez tomada asistencia, y previo a dar inicio al presente acto, tengo a bien realizar la precisión administrativa respecto al numeral 9.3. de las bases denominado "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación" en su primer párrafo, dice:

...El Presente "PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN", será adjudicado a uno o varios "PARTICIPANTES", por lote completo, de acuerdo a la capacidad técnica, administrativa y operativa que presente...

Siendo lo correcto:

.....El Presente "PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN", será adjudicado a un solo "PARTICIPANTE", de acuerdo a la capacidad técnica, administrativa y operativa que presente...

... Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más bajo ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" dictaminara al menos las dos "PROPOSICIONES" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) ...

Siendo lo correcto:

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más alto ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" dictaminará al menos las dos "PROPOSICIONES" cuyo precio resulte ser más alto al considerado como base en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), a efecto de estar en condiciones de participar en lo señalado en el punto 9.2 denominado "acto de subasta" previsto en las bases del proceso en cita. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

En lo relativo a los anexos en la página 53 se muestra el Anexo 7 DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. Este Anexo se elimina quedando de la siguiente manera:

Anexo 7 ARTÍCULO 32-D

Anexo 8 Cumplimiento obligaciones IMSS

Anexo 9 Cumplimiento obligaciones INFONAVIT

Anexo 10 IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Anexo 11 MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Anexo 12 ESTRATIFICACIÓN

Anexo 13 TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez aclarado lo anterior se procede a dar inicio a la lectura de preguntas y respuestas, recibidas en tiempo y forma de acuerdo a las bases del proceso en mención y respondidas por la Dependencia Solicitante:

JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO

1. Respecto del anexo técnico en su numeral 4 denominado "REQUERIMIENTOS" ¿Solo la compactación, se realizará en el patio del participante? ¿O también lo que se refiere las actividades, pesaje y destrucción?

R: *Se realizará conforme al apartado "OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO" inciso D.*

2. Respecto del anexo técnico en su numeral 6 denominado "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" ¿El cronograma de actividades, es solo respecto de la primera etapa y solo respecto de 4,055 vehículos y será solo respecto de un domicilio?

R: *El cronograma debe hacer referencia a la primera etapa mencionada y considerar el recuadro debidamente especificado en el apartado "ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA PROPUESTA ECONOMICA"*

RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.

3. Conforme al numeral 7 inciso e), de qué manera deberán ser requisitados el Anexo 3 propuesta económica y el Anexo 2 propuesta técnica?

R: *Se entenderá por SubPartida, al primer lote adjudicado. No se considerará tiempo de entrega, y en cuanto a las condiciones de pago, será conforme a los ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ENAJENACIÓN del punto 6 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.*

4. ¿El anexo 7 "Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco" está correctamente aplicado a la presente enajenación o se refiere solo en caso de adquisiciones?

R: *El anexo es aplicable solo en procesos de adquisición, para efectos de la presente enajenación queda sin efecto.*

5. El pago de IVA de los bienes objeto de la presente enajenación quedara exento como lo marca el artículo 9-frac IV de la Ley Del impuesto al valor agregado?

R: Los bienes objeto de la presente enajenación, conforme al Artículo 9 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Federal, quedarán exentos del pago del impuesto para el adjudicado.

6. En relación al pesaje de las unidades la dependencia considerara algún porcentaje de deducción en kilogramos por concepto de humedad y basura? Esto debido a que la mayoría de las unidades se encuentran con agua y tierra acumulada por los temporales de lluvia.

R: Para tal efecto la DGDCV valorará la posibilidad de considerar un porcentaje debidamente analizado previamente.

7. ¿Los participantes que no cumplan con las visitas de campo conforme al calendario de actividades serán Descalificados en base a lo establecido en el anexo 1?

R: Si, serán descalificados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

8. En base al punto 9.3, la presente enajenación será adjudicada a uno o a varios participantes?

R: La convocante adjudicara a un solo participante

La presente acta forma parte integral de las bases de la Enajenación Pública Local EPL1/2023 del proyecto denominado **"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Enajenación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 12:08 doce horas ocho minutos del día 12 del mes de julio del 2023 dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. ---

por terminado este acto a las 12:08 doce horas ocho minutos del día 12 del mes de julio del 2023 dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. ---

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

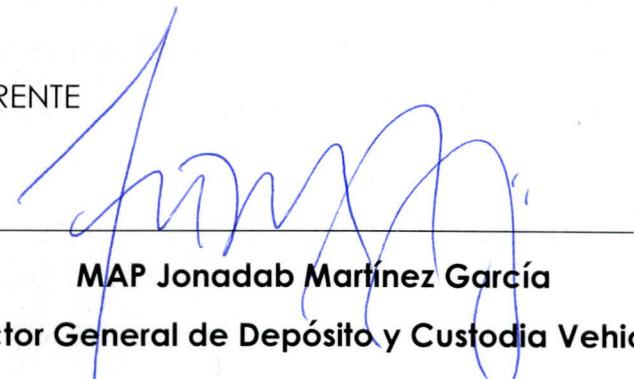


Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Director de la Dirección del Comité de
Adquisiciones

POR EL ÁREA REQUIRENTE



MAP Jonadab Martínez García
Director General de Depósito y Custodia Vehicular

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	PAULINA LEON MANCILLA	
2. REMESARE, S.A. DE C.V.	CRISTIAN RAFAEL GONZALEZ GARCIA	
3. RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.	MAYRA CECILIA GARCIA GARCIA	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL1/2023
"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"